

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2016-00092-00
AUTO #1414

Santiago de Cali, Julio ocho (8) del año dos mil veintiuno (2021).

1.-Incorporar al proceso el escrito que antecede sin tenerse en cuenta, toda vez que todas las solicitudes deben ser presentadas a través del curador designado mediante sentencia #8 de enero 31 de 2020, el señor FARLE EMID LASSO MARMOLEJO.

2.-REQUIERASE al curador designado señor FARLE EMID LASSO MARMOLEJO a fin de que se sirva realizar todas las diligencias necesarias ante FOPEP a fin de que dicha entidad realice las consignaciones correspondientes a la mesada pensional del señor ALIRIO LASSO SANCHEZ.

NOTIFÍQUESE.



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ